

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Número 45.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy á los Directores generales de Infantería y Artillería lo siguiente:

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º «Se procederá al alistamiento de 450 hombres de infantería y 50 de la artillería á pié con destino al ejército de Puerto-Rico.

2.º Se conceden hasta dos años de rebaja á todos los alistados á quienes les queden por servir á lo menos otros cuatro, que es el plazo mas corto con que pueden alistarse ó reengancharse.

3.º El alistamiento se llevará á cabo bajo estas bases con arreglo á las instrucciones generales circuladas por Real orden de 14 de setiembre de 1864 en que se determina la manera de proceder á los alistamientos extraordinarios y las ventajas y derechos que á cada uno corresponden. Dichas instrucciones se leerán por tres veces en las compañías al publicarse en la orden del cuerpo la del presente alistamiento y siempre que se trate de cualquiera de sus operaciones.

4.º Se explorará en primer lugar la voluntad de los individuos procedentes del reemplazo de 1865 que se encuentren en provinciales y han de tener ingreso en el ejército activo el día 15 del actual, segun la Real orden de 20 de diciembre anterior. Conocido el resultado de este alistamiento, el Director general de infantería hará la distribucion del resto de su contingente entre los cuerpos del arma y procurará conocer á la mayor brevedad, con arreglo al art. 2.º de la re-

ferida instruccion de 14 de setiembre de 1864, el número que pudiera resultar sorteable, á fin de cubrirlo con el exceso de voluntarios que existan en los demás cuerpos.

5.º El mismo Director de Infantería designará un sargento primero y tres segundos de los que reunan á su antigüedad las más sobresalientes condiciones entre los que aspiren al pase en su empleo, ó á falta de estos de los de la clase inferior inmediata que lo soliciten con ascenso, para distribuir entre las expediciones mas numerosas en que se verifique el transporte directo á su destino. Para suplir accidentalmente á las demás clases de tropa se habilitarán cabos provisionales entre los alistados que reunan circunstancias mas á propósito.

6.º Las operaciones del alistamiento han de tener lugar en los cuerpos antes del 5 de febrero próximo, en que deberán emprender inmediatamente la marcha á los depósitos de bandera que se designan. Para el transporte de estos al de Cádiz se hará uso de los buques del litoral por cuenta del Estado; pero en el interior solo se satisfará por ferro-carril en los casos extraordinarios en que fundamentalmente lo soliciten los Capitanes generales respectivos.

7.º Los cupos de los cuerpos que guarnecen los distritos de Cataluña, Aragon é Islas Baleares ingresarán en el depósito de Barcelona; los de Valencia en Alicante; los de Castilla la Vieja, Navarra y Provincias Vascongadas en el de Santander; los de Castilla la Nueva en Madrid; los de Andalucía y Estremadura en Cádiz; los de Granada en Málaga, y los de Galicia en la Coruña, saliendo todos en primera oportunidad para Cádiz, donde embarcarán para Puerto-Rico.

8.º El segundo y definitivo reconocimiento se verificará en los depósitos de primera entrada; pero esto no obstante se cuidará en el de embarque directo que no lo efectúe ningun individuo que por efecto de alguna enfermedad posterior ú otras causas no aparezca útil para el servicio en Ultramar con arreglo á instrucciones.

9.º Los Capitanes generales nombrarán Oficiales é individuos de tropa que se hagan cargo de los contingentes de

provinciales y los de los cuerpos de sus distritos, pudiendo disponer con el primer objeto de los empleados en los depósitos de bandera donde los hubiere. Los Oficiales conductores harán formal entrega de los contingentes que conduzcan, con duplicadas filiaciones, ajustes y demás prevenido en el capítulo 8.º del reglamento para la recluta de Ultramar de 27 de octubre de 1865.

10. Los que se hallen sirviendo llevarán precisamente las prendas de masita con relaciones clasificadas que formarán los cuerpos, para que conste y se eviten con la repetida entrega de prendas innecesarias aumento de cargo individual: además se facilitará en los regimientos un capote ó poncho de los que tengan cumplido el tiempo de duracion, que en otro caso les será devuelto por los depósitos con abono de su conduccion.

11. Se dispondrá asimismo por los Capitanes generales que á los alistados directamente en los cuerpos provinciales se les asista desde la fecha de su convocatoria con el haber y pan correspondiente, ya por los encargados de su traslacion, por los batallones de su procedencia ó por los Oficiales de los cuerpos activos á que eran destinados; en el concepto de que dichos individuos se considerarán desde luego alta en los depósitos de Ultramar, á los cuales será cargo el espresado suministro. Los soldados que se alistasen en los respectivos regimientos serán baja por fin del mes de febrero; pero irán socorridos por los mismos por el mayor tiempo que fuese necesario hasta su ingreso en depósito, el cual reintegrará á los Oficiales conductores de los haberes de marcha que en este caso les hubiesen anticipado.

12. Los Directores de Infantería y Artillería darán conocimiento á este Ministerio y á los Capitanes generales de la distribucion que hagan de estos contingentes, quedando á dichas Autoridades el disponer lo consiguiente al cumplimiento de los plazos señalados para las operaciones y concentracion de los alistados.

13. A medida que se vayan reuniendo en Cádiz embarcarán para su destino en las primeras expediciones de los buques-correos, á cargo de los Oficiales

que se encuentren en aquel punto con este objeto ó de los que regresen á las Antillas, que se detendrán si necesario fuese, por el Gobernador de la plaza con el fin indicado.»

De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1867.—El Subsecretario, Francisco Parreño.—Sr. Capitan general de...

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Obras públicas.—Personal.

Excmo. Sr.: Atendiendo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 5 de agosto de 1857, dando nueva organizacion á la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que las Secciones de la misma se compongan en el año próximo de 1867 de los individuos siguientes:

Primera ó de *Asuntos generales*.—Presidente, el que lo es de la referida Junta é Inspector general de primera clase don Francisco Javier Barra; Vocales, don Secundino Fernandez de la Pelilla, don Cipriano Martinez de Velasco, don Agustin de Elcoro y Berecibar, don José Subercase, don Joaquin Nuñez del Prado, don Luis de Torres Vildósola, don Juan Moreno Rocafull y don Francisco Lagasca, Inspectores generales de segunda clase.

Segunda ó de *Carreteras*.—Presidente, el Inspector general de primera clase don José María de Aguirre; Vocales, don Secundino Fernandez de la Pelilla, don José Rafo, don Martin Recarte, don Marcelo Sanchez Movellan, don Víctor Martí, don Pedro Celestino Espinosa y don Francisco Lagasca, Inspectores generales de segunda clase.

Tercera ó de *Ferro-carriles*.—Presidente, el Inspector general de primera clase don Lúcio del Valle; Vocales don Cipriano Martinez de Velasco, don Jacobo Gonzalez Arnao, don Antonio Lopez, don Andrés de Mendizábal y don

Luis de Torres Vildósola, Inspectores generales de segunda clase.

Cuarta ó de Servicios marítimos. —Presidente, el Inspector general de primera clase don Toribio de Arsitio; Vocales, don Joaquín Nuñez de Prado, don Eugenio Barrón y don Juan Moreno Rocafull, Inspectores de segunda clase.

Quinta ó de Aprovechamiento de aguas. —Presidente, el Inspector general de primera clase don Ramon de Echevarría; Vocales, don Agustín de Elcoro y Beresibar, don Constantino German, don José Gomez Ortega y don José de Subercase, Inspectores generales de segunda clase.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1866. —Sr. Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion.—Hacienda.

En el sorteo celebrado el dia 31 del mes anterior, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Josefa Villa, hija de don Vicente, Miliciano nacional de Ojeva, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 7 de enero de 1867.

El Gobernador, Carlos Marfori.

Estadística.

El señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 31 de diciembre último me comunica lo siguiente.

«Excmo. Sr.—S. M. la Reina (que Dios guarde), por resolución de esta fecha, he tenido á bien nombrar Gefe de seccion provincial de Estadística de primera clase, con el haber de 1400 escudos anuales, á don Francisco Javier de Bona, Oficial de la clase de sextos en comision de la Seccion de Estadística de la Junta del ramo, que ha disfrutado igual haber, destinándole á esa provincia.

De Real orden, comunicada por el señor Presidente del Consejo de Ministros, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de diciembre de 1866.—El Subsecretario, Estéban Gonzalez Apousa.»

Lo que en cumplimiento del párrafo 13, artículo 13 de la instruccion para el régimen y gobierno de las Comisiones provinciales y Secciones de Estadística, lo comunico á V. para dar á conocer el funcionario á quien la Real orden preinserta se refiere.

Madrid 11 de enero de 1867.—El Gobernador, Carlos Marfori.—Sr. Alcalde de.....

Seccion de Estadística.

La Junta general ha dispuesto que se reunan los datos relativos al número de asociaciones que tienen por objeto cultivar las ciencias y las artes respecto al año de 1866, en la forma que determina el estado inserto al pié de la presente circular.

Los señores Alcaldes se servirán dictar las órdenes oportunas á fin de que los datos de este servicio se hallen en el Gobierno de provincia lo mas breve posible.

Madrid 14 de enero de 1867.—El Gobernador, Carlos Marfori.

Ateneos, Academias y demás Sociedades científicas en 1866.

Table with columns: Ateneos, Academias, etc.; Número de Socios; Secciones que comprendian (De ciencias políticas y morales, De literatura, Etc., TOTAL); Socios correspondientes á las secciones (de ciencias políticas y morales, de literatura, Etc.).

Cátedras y Bibliotecas existentes en los Ateneos, Academias y demás Sociedades científicas en 1866.

Table with columns: Ateneos, Academias, etc.; Cátedras (De Filosofía, De Historia, De Comercio, Etc., TOTAL); Bibliotecas (Públicas, No públicas, TOTAL); NÚMERO DE VOLÚMENES (Impresos, Manuscritos, TOTAL).

Sociedades de Bellas Artes en 1866.

Table with columns: Societas; Número de Socios; Secciones que comprendian (De pintura, De escultura, Etc., TOTAL); Socios correspondientes á las secciones (de pintura, de escultura, Etc.); Cátedras (De dibujo, Etc., TOTAL).

Sociedades económicas de Amigos del Pais en 1866.

Table with columns: Número de Sociedades; Número de Socios; Secciones que comprendian (De agricultura, De comercio, Etc., TOTAL); Socios correspondientes á las secciones (de agricultura, de comercio, Etc.).

Cátedras y Bibliotecas existentes en las Sociedades económicas de Amigos del Pais en 1866.

Table with columns: Número de sociedades; Cátedras (De Literatura, De Economía política, De Historia, Etc., TOTAL); Bibliotecas (Públicas, No públicas, TOTAL); NÚMERO DE VOLÚMENES (Impresos, Manuscritos, TOTAL).

Seccion de Estadística.

La Junta general ha dispuesto que se reunan los datos relativos á Diversiones y Espectáculos públicos respecto al año de 1866, en la forma que determina el estado inserto al pié de la presente circular.

Los señores Alcaldes se servirán dictar las órdenes oportunas á fin de que los datos de este servicio se hallen en el Gobierno de provincia lo mas breve posible.

Madrid 14 de enero de 1867.—El Gobernador, Carlos Marfori.

la roza del cuarto tranzon del sitio de San Pedro, perteneciente á los propios de esta villa, lo que se ha de verificar el día 20 del actual, hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo de la tasacion de 200 escudos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y hoy en l Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

La Cabrera 10 de enero de 1867.—El Alcalde constitucional, Mariano Peinado.—Por su mandado, Florentino de la Fuente.

Alcaldía constitucional de Navacerrada.

Con superior autorizacion se saca á pública subasta la roza para carboneo de las leñas de roble que radican en la Dehesa Golondrina y sitio de Mata del Rosal, perteneciente á los propios de esta villa, señalando para la subasta el domingo 27 del actual, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta será presidida por el señor Alcalde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Navacerrada 12 de enero de 1867.—El Alcalde, Pablo Estéban.

Con superior autorizacion, se arriendan hasta 30 de setiembre próximo venidero los pastos que radican en las fincas tituladas Grijuela y Cerquilla de Concejo, pertenecientes á éstos propios, de las cuales la primera contiene monte de roble y algo de fresno, y la segunda no contiene arbolado de ninguna especie, señalando para la subasta el domingo 27 del corriente, de diez á dos de la tarde, en la sala consistorial, bajo el tipo y condiciones que se manifestarán en el acto del remate.

Navacerrada 12 de enero de 1867.—El Alcalde, Pablo Estéban.

Alcaldía constitucional de Montejo de la Sierra.

Con la competente autorizacion del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de Madrid, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado sacar en pública subasta la corta de leñas de rebollo bajo que deben rozarse en el monte titulado la Dehesilla del sexto tranzon, denominados los Bocheros del Corral de los propios de este pueblo, bajo la tasacion de 500 escudos, tipo para la subasta, con estricta sujecion á las ordenanzas de montes y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento: para su remate se ha señalado el día 28 de enero, en la casa consistorial de este pueblo y hora de diez á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Montejo de la Sierra 10 de enero de 1867.—El Alcalde, Gregorio Fernandez.

Alcaldía constitucional de Braojos.

Con la competente autorizacion, el Ayuntamiento de la villa de Braojos ha señalado para rematar en pública subasta las leñas para carboneo del sexto tranzon Cruz del Monje, en esta dehesa boyal, el domingo 27 de enero presente, de diez á doce de su mañana, en la

casa consistorial, previa señal de campana.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores.

Braojos 11 de enero de 1867.—El Alcalde, José García Sanz.—Por su mandado, Eugenio Barba, Secretario.

Alcaldía constitucional de Chozas de la Sierra.

En virtud de orden de la superioridad, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado vender en pública subasta las leñas de roble del quinto tranzon, ó sea Mata del Molino, sita en la dehesa boyal de la misma, y para su remate ha señalado el día 27 del corriente y hora de las doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo de 1000 escudos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Chozas de la Sierra 12 de enero de 1867.—El Alcalde, Julian BURGUEÑO.

Alcaldía constitucional de Villaviciosa de Odon.

El día 26 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, ante el Ayuntamiento de la misma, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria del mismo, la subasta para la enagenacion de los pastos de invierno de la dehesa boyal y Sotillo, de estos propios, que mide una superficie de 500 hectáreas, bajo el tipo de 450 escudos, pudiendo aprovecharse dichos pastos con 600 cabezas de ganado lanar.

Villaviciosa de Odon 11 de enero de 1867.—El Alcalde, Manuel RAEZ.

Alcaldía constitucional de Galapagar.

Con la competente autorizacion, se subastan los pastos de invierno del monte Cuesta y agregados de este distrito municipal, para 200 cabezas de ganado lanar; habiendo señalado para su remate el día 26 del actual, á las diez de su mañana en la sala consistorial: el tiempo, precio y condiciones del arriendo se hallan de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento.

Galapagar 11 de enero de 1867.—El Alcalde constitucional, Telesforo MIGUEL.

Con la competente autorizacion se arriendan los pastos de invierno del monte del Cierro de esta villa, para 500 cabezas de ganado lanar, habiéndose señalado para su remate el día 26 del actual, á las diez de su mañana, en la sala consistorial: el tiempo, precio y condiciones del arriendo, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Galapagar 11 de enero de 1867.—El Alcalde constitucional, Telesforo MIGUEL.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Salvanés.

Con la autorizacion superior competente se saca á pública subasta el aprovechamiento de pastos de invierno de la dehesa de Pozo Lobo, de este comun de vecinos, para su disfrute hasta 31 de marzo próximo por 500 cabezas de ganado lanar, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, habiendo señalado para su remate el domingo 27 del presente á las doce de su mañana, sin que se admita menor postura que la cantidad de 400 escudos en que han sido tasados.

Villarejo de Salvanés y enero 11 de 1867.—El Alcalde, Estéban D. de OZOLLO.

Alcaldía constitucional de Corpa.

Don Angel Lozano, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que con facultad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se subastan los pastos de invierno de los montes de estos propios denominados Toconal, Cobertero y Cutillo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion, y para dicho acto se ha señalado el día 25 del que cursa y hora de las doce de su mañana en la sala capitular de la misma.

Corpa 10 de enero de 1867.—El Alcalde Angel Lozano.—De su orden, Luis Yebra.

Alcaldía constitucional de Lozoya.

Con superior autorizacion, se subasta en pública licitacion los aprovechamientos de leñas del sexto tranzon de estos propios, que comprende las matas denominadas Garganta Sembrada y la Humbría, tasadas en 3500 escudos, cantidad que servirá de tipo á la subasta que se ha de celebrar el día 28 del actual, á las doce de su mañana, en Madrid ante el señor Gobernador de la provincia, y en la sala consistorial de esta villa ante el Alcalde que suscribe.

El acto tendrá lugar con estricta sujecion al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto, entre las que consta que la corta quedará terminada 130 de abril y la estraccion de productos el 30 de junio del corriente año. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y no serán admisibles las que no cubran el tipo de tasacion, y las que no justifiquen el previo depósito del 5 por 100 del valor á que asciende aquella.

Lozoya 10 de enero de 1867.—El Alcalde, Bartolomé MARTÍN.

Con superior autorizacion se subastan en pública licitacion la roza ó aprovechamiento de leñas de roble bajo del quinto tranzon de estos propios, que comprende las matas denominadas El Carretero y Mata-Aguda, tasadas por los empleados facultativos del ramo en 3000 escudos, cantidad que servirá de tipo á la subasta, que ha de tener efecto el día 28 del actual, á las doce en punto de su mañana, en Madrid ante el señor Gobernador de la provincia ó persona en quien delegue, y en la sala consistorial de esta villa, ante el Alcalde que suscribe.

Se verificará la subasta con estricta sujecion al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto, entre las que consta que la corta quedará terminada el día 30 de abril y la estraccion de productos el 30 de junio del presente año, debiéndose hacer las proposiciones por pliegos cerrados que se recibirán durante la primera media hora, no siendo admisibles las que no cubran el tipo y las que no justifiquen el depósito previo del 5 por 100 en esta depositaria municipal, ó en Madrid en la Caja de Depósitos.

Lozoya 10 de enero de 1867.—El Alcalde, Bartolomé MARTÍN.

Alcaldía constitucional de Orusco.

El día 25 del corriente, á las doce de su mañana, subasta el Ayuntamiento de esta villa, en sus casas consistoriales, con autorizacion del Excmo. señor Gobernador de esta provincia, los pastos de la dehesa Carnicera, de esta villa, para disfrutarlos en la presente invernada con 700 cabezas de ganado lanar: se hallan tasados en 300 escudos, no admitiéndose postura por menor cantidad. El pliego de condiciones para los que gusten enterarse se halla de manifiesto en la se-

cretaría del Ayuntamiento; tambien lo estará en el acto de la subasta.

Orusco 10 de enero de 1867.—El Alcalde, Cándido MORENO.

Alcaldía constitucional de Quijorna.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de disfrute de los pastos de invierno de las alamedas de los propios de Perales de Milla, segun estaba anunciado, bajo el tipo de 60 escudos, para 100 cabezas lanares, se anuncia nuevamente la subasta, estando señalado para ella el día 18 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial de esta, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se hace saber para inteligencia de licitadores.

Quijorna 10 de enero de 1867.—El Alcalde constitucional, Bonifacio GARCÍA.

Alcaldía constitucional de Torrelaguna.

Con previa autorizacion del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se arriendan en pública subasta los pastos que contiene el primero y segundo tranzon que se nombran Cerro Redondo, el de la Mina y Quejigal de la dehesa de Valgallego, en término y de los propios de esta villa, que tienen de superficie 250 hectáreas, y deben aprovecharse con 500 cabezas de ganado lanar, cuyo arriendo terminará el 28 de febrero de este año, sin que se admita postura que no cubra la suma de 150 escudos en que han sido tasados.

La subasta tendrá lugar el día 25 del que rige, á las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y que se pone desde hoy en la notaría del actuario para el que guste enterarse.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torrelaguna 10 de enero de 1867.—El Alcalde constitucional, Juan Carrasco.—El Escribano de la subasta, Félix Sanz y Parra.

Alcaldía constitucional del Escorial.

Por disposicion del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta los pastos de Navarrieto, Cañadillas y el Valle, del comun de vecinos de esta villa, en un solo remate, que tendrá lugar el día 22 del actual, de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y de un empleado del ramo, y bajo la cantidad y condiciones que se pondrán de manifiesto y se hallan en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Escorial 7 de enero de 1867.—El Alcalde, Cirilo RODRIGUEZ.—El Secretario, Pedro GONZALEZ.

Alcaldía constitucional de Navarredonda.

Con la competente autorizacion del excelentísimo señor Gobernador, el Ayuntamiento constitucional de Navarredonda ha acordado subastar en remate público las leñas para carboneo de los cuarteles del Raso los Corzos y el de la dehesa del Hoyo y el de Matamolino, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, para cuyo remate ha señalado el domingo 27 del actual, y hora de las doce de su día en adelante.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navarredonda 11 de enero de 1867.—Gregorio Bartolomé.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 1867.